

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

INTTERLOCUTORIO NO.
DESPACHO COMISORIO NRO. 026
PARTIDA 543 LIBRO RADICADOR 02
PROCEDENTE DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

K
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, abril veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta la comisión ordenada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 378-183400, ubicado en:

1) Calle 42 con Carrera 39 Urbanización Multicentro Palmira Parqueadero No.23 Conjunto Residencial Natura Etapa I.

2) Carrera 29 No. 42 – 226 Parq.23 Conjunto Residencial Natura Etapa I predio urbano de la ciudad de Palmira – Valle del Cauca, y en aras de agilizar dicho trámite, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble; Así mismo, designar el secuestro respectivo de la lista de auxiliares de la justicia y fijarle honorarios.

Por otro lado, ante la ausencia de la documentación que da cuenta de los linderos y la constancia de embargo del inmueble, se hace necesario requerir al apoderado judicial interesado, para que en el término de tres (3) días antes a la fecha señalada para la diligencia de secuestro, aporte dicha documentación o de lo contrario no podrá llevarse a cabo la misma.

Conforme a lo anterior, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE como fecha, el diecisiete (17), de mayo de la presente anualidad, a la hora de las 9:30 de la mañana, para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la Litis.

SEGUNDO: Nómbrase a la secuestre tomada de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Doctora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien se puede ubicar en la Calle 24 No. 27 - 24 de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 2841603 – 3174248384, correo electrónico: **himadu@hotmail.com**, a quien se le librará la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento. **REMITASELE copia de este auto, haciéndole saber su nombramiento.**

TERCERO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (33.400,00 X 7) MCTE.

CUARTO: REQUERIR al Doctor **ALVARO HERNAN PARRA GIRALDO**, apoderado judicial interesado, para que en el término de tres (3) días antes a la fecha señalada para la diligencia de secuestro, aporte los linderos y la constancia de embargo del inmueble, o de lo contrario no podrá llevarse a cabo la misma.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZA,

ANA RITA GÓMEZ CORRALES.

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87cdf210dc0f76efc66301c84f624d2051df044b9795afe0bcda61606315888f

Documento generado en 22/04/2022 02:42:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 045 de hoy notifico

auto anterior

Palmira 25 ABR 2022

La Secretaria